

25 de septiembre de 2025

INFORME DE SUPERVISION AL CONTRATO ANT No. 202413098 DE 2024

En el marco de la supervisión del Contrato entre el Fondo para la Reparación a las Víctimas y la Agencia Nacional de Tierras ANT, cuyo objeto corresponde a: “Aunar esfuerzos interinstitucionales para articular acciones que permitan la compra de tierras del Fondo para la Reparación de las Víctimas para la materialización de la reforma agraria y desarrollo rural es una de las políticas públicas prioritarios del Gobierno Nacional, así como liquidar y pagar las indemnizaciones de las víctimas del conflicto armado en Colombia, para así promover la paz, la convivencia y la legalidad en el territorio, así como las herramientas que permitan la solución pacíficas de conflictos generados por la informalidad de tierras”.

De acuerdo a lo anterior se viene adelante el proceso de compra de inmuebles, el cual debe surtir con los siguientes procedimientos:

1. Oferta de predios (presentada por el FRV)
2. Viabilidad jurídica (Elaborado por la ANT)
3. Viabilidad Técnica (Elaborado por la ANT)
4. Actas de entrega de administración anticipada (Elaborado por la FRV)
5. Promesa de compraventa (suscrita y revisada por FRV y ANT)
6. Concepto agronómico (Elaborado por la ANT)
7. Levantamiento topográfico (Elaborado por la ANT)
8. Gestión catastral (Elaborado por la ANT)
9. Saneamiento catastral (Elaborado por la ANT) artículo 80 ley 2294 del 2023.
10. Avalúo comercial (Elaborado por la ANT o FRV revisados por las partes del contrato)
11. Control de calidad del avalúo (Elaborado por la ANT)
12. Resolución de transferencia de derecho de dominio- acto administrativo elaborado por el FRV. Artículo 54 ley 975 del 2005.
13. Recurso de reposición (interpuesto por la ANT)
14. Registro de los actos administrativos de transferencia de derecho de dominio a favor de la ANT.
15. Comités de aprehensión y recuperación de inmuebles ocupados irregularmente para que la ANT adelante operativo de recuperación- artículo 225 del 1801 del 2016- código nacional de policía.
16. Saneamiento fiscal- Resolución expedida por la ANT frente a sanear los inmuebles con ocasión a: impuesto predial, servicios públicos, gravámenes- artículo 61 numeral 1 de la ley 2294 del 2023.
17. Registro de la resolución de saneamiento fiscal ante la ORIP (realizado por la ANT)

De acuerdo a lo anterior, el avance del contrato corresponde a:

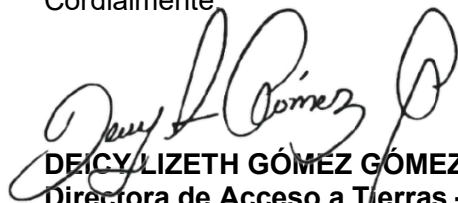
FINANCIERO:

CONTRATO No.2 ANT-202413098		EJECUCIÓN
VALOR DEL CONTRATO	\$410.000.000.000	60%
VALOR PROMETIDO	\$246.453.806.624	
VALOR FALTANTE DE EJECUCIÓN	\$163.546.193.376	
PAGOS		
FACTURA FRV16683 08/07/2025	\$164.000.000.000	
PAGO NO.1 28/07/2025	\$164.000.000.000	

TÉCNICO:

CONTRATO No 2 (202413068)					
TIPO	N° FMI	FECHA	Ha COMPROMETIDAS	VALOR	% ejecución
PROMESA 1	166	31/03/2025	17255	\$ 220.785.083.463,00	53,85%
OTRO SI PROMESA 1	95	0706/2025	8018,7679	\$ 99.053.456.513,00	24,16%
DESISTIDOS	1	0706/2025	12,805	\$ 115.247.484,00	0,03%
TOTAL	260		25273,7679	\$ 319.723.292.492,00	77,98%
TOTAL	466		57274,84821	\$ 599.754.395.018,09	84%

Cordialmente



DEICY/LIZETH GÓMEZ GÓMEZ
Directora de Acceso a Tierras – supervisora del contrato
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Revisó: Yudy L. Meneses DAT- ANT 
Proyectó: Proyectó: Xiomara Mareliz Rojas 